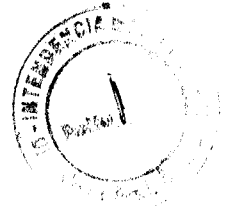
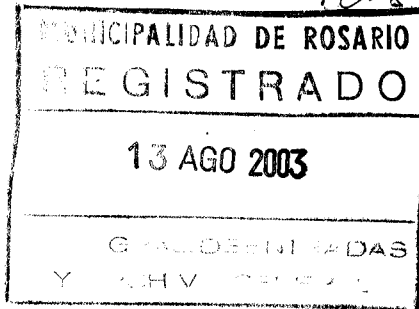




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 7.569)**

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 21/03 SPU con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifican los anchos oficiales de las calles Esquiú y Bielsa, ambos entre las calles Barra y Campbell; todo ello convenientemente evaluado por la Comisión Técnica de Urbanización.

Considerando: Que, el Programa "Rosario Hábitat" fue aprobado y declarado de interés municipal por Ordenanza N° 7.283/01, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina N° 1.307/OC-AR, Anexos y Reglamento Operativo, quedando establecido en el Artículo 3° de la misma que la reglamentación ahí dispuesta prevalecerá en su aplicación específica sobre las normativas vigentes.

Que, el objetivo del mismo consiste en encauzar los procesos de ocupación informal y mejorar la calidad de vida de la población de asentamientos irregulares promoviendo su integración física y social al resto de la ciudad mediante el ordenamiento y reestructuración del tejido y trazado urbano, la provisión de infraestructura básica y equipamiento comunitario, el mejoramiento habitacional, la construcción de viviendas nuevas para la relocalización de familias, la regularización dominial y el fortalecimiento de las redes solidarias a través del protagonismo y la participación ciudadana.

Que, en el Proyecto "Empalme" - Módulo 1, de mantenerse los actuales anchos oficiales de 18 m. de las calles Esquiú y Bielsa entre Av. Campbell y Barra, deberían realizarse dieciséis cortes de viviendas consolidadas en las Manzanas 324, Gráfico 1 y 349 Gráfico 1, con el consiguiente aumento de la erogación presupuestaria; mientras que si esos anchos se llevaran a 14 m., la afectación sólo involucraría a cinco construcciones sin tener que modificar el presupuesto estipulado.

Que, ésta propuesta además de preservar los hechos existentes en pos de reducir costos, mantiene y continúa el criterio de reducción adoptado para el B° Gorriti Norte, ubicado al Este de esta intervención, en las Manzanas 325, 326, 327, 350, 351 y 352, aprobado por Ordenanzas N° 6.942/00, N° 6.941/00 y N° 6.887/99.

Que, teniendo en cuenta las situaciones planteadas y a los efectos de poder cumplimentar el Punto 4.3.5. del Reglamento Operativo, donde se establece que los proyectos urbanísticos propuestos deberán minimizar el costo de la provisión de infraestructura de servicios y optimizar el número de lotes disponibles y, en el caso de regularización de asentamientos, el loteo tendrá en cuenta las construcciones existentes, resulta necesario posibilitar la regularización de los trazados del área, debiéndose adecuar las normas en vigencia a los hechos existentes, lo cual significará un beneficio directo para las familias involucradas y una mejora para todo el sector.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el ancho oficial de 18 m. de calle Esquiú, de orientación Este-Oeste, reduciéndolo a 14 m., en el tramo comprendido entre calle Barra y Av. Campbell, manteniendo su actual Línea Municipal Norte.

Art. 2°.- Modifícase el ancho oficial de 18 m. de calle Bielsa, de orientación Este-Oeste, reduciéndolo a 14 m., en el tramo comprendido entre calle Barra y Av. Campbell, manteniendo su actual Línea Municipal Norte.

///

Dr. SERGIO MÁS VARELA
Secretario Gral. de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



///

Art. 3°.- Desaféctase del uso público los polígonos ABCDA y EFGHE resultantes de la aplicación del Artículo 1° de la presente, cuyos límites son: calle Esquiú al Norte, calle Barra al Este, Manzana 324 Gráfico 1 al Sur y Av. Campbell al Oeste. Las medidas específicas, lineales, angulares y de superficie, surgirán de la mensura definitiva para la adquisición de dominio a confeccionar por la Dirección General de Topografía y Catastro Municipal.

Art. 4°.- Desaféctase del uso público el polígono IJKLI resultante de la aplicación del Artículo 2° de la presente, cuyos límites son: calle Bielsa al Norte, calle Barra al Este, Manzana 349 Gráfico 1 al Sur y Av. Campbell al Oeste. Las medidas específicas, lineales, angulares y de superficie, surgirán de la mensura definitiva para la adquisición de dominio a confeccionar por la Dirección General de Topografía y Catastro Municipal.

Art. 5°.- La Municipalidad de Rosario a través de la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos transferirá al Servicio Público de la Vivienda las superficies de los terrenos definidos en los Artículos 3° y 4° de la presente para dar cumplimiento al objetivo del Programa "Rosario Hábitat" consistente en encauzar los procesos de ocupación informal y mejorar la calidad de vida de la población de asentamientos irregulares de la ciudad de Rosario mediante una intervención integral que contemple mejoras en la infraestructura urbana, ofertas de servicios sociales, capacitación laboral y la regularización dominial de las propiedades de las familias beneficiarias.

Art. 6°.- El Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de gestionar ante los organismos municipales, provinciales y privados que corresponda el cumplimiento de la prestación de todos los servicios de infraestructura básica necesarios e indispensables para la superación de las condiciones de habitabilidad. Todo ello en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat" – Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina N° 1.307/OC-AR, Anexos y Reglamento Operativo, aprobado por Ordenanza N° 7.283/01, la cual establece en su Artículo 3° que la reglamentación ahí dispuesta prevalecerá en su aplicación específica sobre las normativas vigentes.

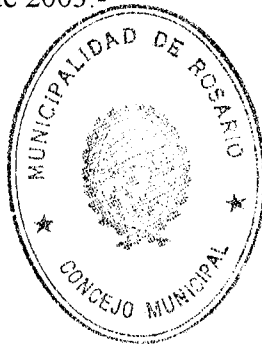
Art. 7°.- El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 10 del Expte. N° 11.174-R-03.

Art. 8°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

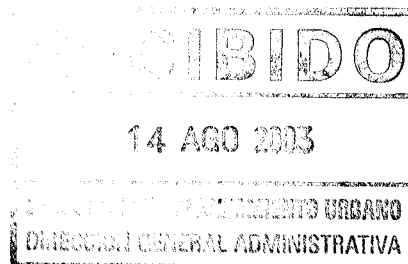
Sala de Sesiones, 7 de Agosto de 2003.-



Dr. BEGO H. MAS VARELA
Secret. Oral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario



[Signature]
RAFAEL OSCAR IELPI
Presidente
II. Concejo Municipal De Rosario

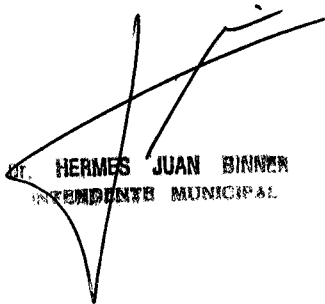


Exptes. Nros. 127312-I-2003-H.C.M.- y 11174-R-2003-D.E.-

//sario, 23 AGO 2003


Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. DANIEL E. VIDAL
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO


HERMES JUAN BINZER
INTENDENTE MUNICIPAL

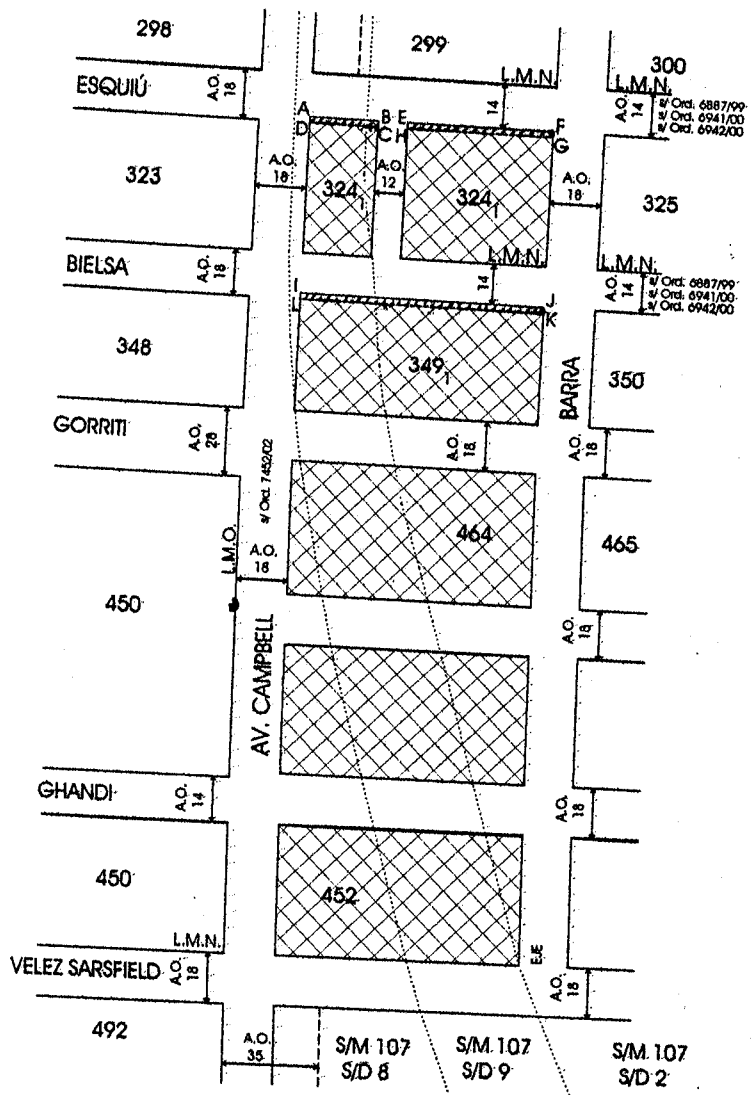
12

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
23 AGO 2003
SALIO
INTERVINO





EXPTE. N° 1174-R02
 Ref.: Regul. Proyecto "Empalme"
 Módulos 1 y 2A
 Programa "Rosario Habitat"



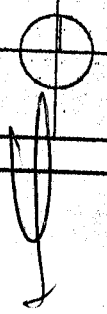
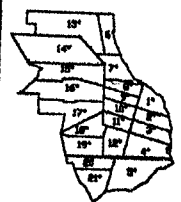
REF.: Trazado oficial a suprimir
 Amanzamiento y trazados aprobados por Ord. 7363/02 y Ord. 7452/02
 Terrenos FFCC afectados al P.Aralgo cedidos al SPV s/ Conv. Marco 02/07/01

Ordenanza N° 7.569/03.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
 DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACION
 DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS

ESTUDIO : Arq. DANIELA MARIA CECI
 DIBUJO : MA. EUGENIA GATTO
 Vº B. JEFE DE DEP. : Arq. BEATRIZ AMBROGI

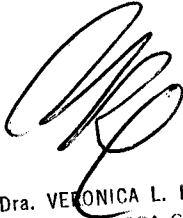
FECHA: MAYO 2003
 SECCION CATASTRAL 18º
 ESCALA GRAFICA: 1:5000



ING. DIEGO DE LA TORRE CAMBERA
 DIRECTOR GENERAL DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS

///sario, 13 de agosto del 2003.

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Planeamiento Urbano.


Dra. VERONICA L. LINARES
SUB-DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario

RECIBIDO
14 AGO 2003
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION
GENERAL
DE
GOBIERNO
ENTRO
SALIO
14 AGO 2003
INTERVINO
